

ACTA NÚMERO CUATRO – DOS MIL DIECISIETE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del veinticinco de enero del año dos mil diecisiete, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez; incorporándose a la sesión los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. Faltó con excusa legal el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezo. Los Directores presentes acordaron designar al señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, para presidir la Junta de Gobierno de este día, por encontrarse atendiendo reuniones inherentes a su cargo el Ing. Marco Antonio Fortín Huezo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el señor Director designado para presidir esta Junta de Gobierno constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Presidencia, 5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6) Unidad Financiera Institucional, 7) Unidad de Inclusión Social, 8) Dirección Técnica, 9) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Presidencia.

El Señor Presidente de la Institución, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, propuesta presentada por la Sociedad PAGADITO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PAGADITO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para los servicios de colecturía en línea de la ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) es una Institución autónoma de servicio público, que presta los servicios de agua potable y alcantarillado, mismos que son cobrados a los usuarios a través de facturas en forma mensual, y donde se trata de ampliar opciones integrales en horarios extendidos, contando con más puntos de pago en horarios de lunes a domingo en jornadas extensivas después del cierre de sucursales de

- ANDA y agencias bancarias.
- II. Que la sociedad PAGADITO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ofrece servicios de facturación electrónica y pago de sus clientes, a través de la plataforma de Pagadito, teniendo como finalidad el fundamentar el comercio electrónico.
 - III. Que en cumplimiento de sus respectivos objetivos, Pagadito Group, ha ofrecido sus servicios de colecturía a través de su aplicativa móvil para la recepción en línea de los pagos que los usuarios de ANDA efectúen por los servicios de proveimiento de agua potable y alcantarillado; servicios que se canalizarán a través de la plataforma de pagos electrónicos pagos y marca registrada para servicio de pagos www.pagadito.com, brindando información en línea con el pago realizado por los usuarios en tiempo real al sistema de ingresos de ANDA.
 - IV. Que en razón de lo anterior y como una posible alianza estratégica con la ANDA en el sentido de brindar servicio de colecturía en línea en todo el país para el pago de facturas por los servicios que presta la Institución; el Presidente de la Autónoma, mediante correspondencia de fecha 19 de enero de 2017, hace del conocimiento de esta Junta la propuesta presentada por la Sociedad PAGADITO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PAGADITO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a fin de iniciar las negociaciones correspondientes con dicha empresa para definir los alcances de la propuesta dentro del marco legal, y si resultare en beneficio de los intereses de la ANDA, que se presente a Junta de Gobierno con el objeto de solicitar la autorización correspondiente para la suscripción de un convenio de colecturía.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Instruir a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, Dirección de Tecnologías de Información, Gerencia Comercial y Gerencia de la Unidad Jurídica, que analicen la propuesta presentada por la Sociedad PAGADITO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PAGADITO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para que se definan las condiciones dentro del marco legal y conveniente a los intereses de la ANDA; y una vez definidos los objetivos y alcance del mismo, así como las responsabilidades y compromisos entre PAGADITO EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y la ANDA, de ser procedente, se presente a esta Junta de Gobierno, la solicitud para suscribir el Convenio de Colecturía que corresponda.

5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 23 de enero de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.181.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto S1
				No	Nombre	Monto Adjudicado		
1	55.3-4-2017	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benitez	61102	Maquinarias y Equipos	\$0.00	01- Suministro e instalación de motor eléctrico de 30 Hp, tipo sumergible, 3450 Rpm, 4602 voltios, 60Hz, 2 polos, aislamiento clase F 01- Suministro e instalación de protector para motor sumergible tipo electrónico (sub monitor) 01- Suministro e instalación de protección para alto y bajo voltaje	\$13,356.60
				54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	02- Suministro e instalación de válvula check de 3" tipo vertical de hierro fundido, rosca hembra para equipo sumergible	
				54119	Materiales Eléctricos	\$0.00	500- Pies de suministro e instalación de cable eléctrico tipo sumergible trilineo calibre Nº 6 enchaquetado plano 01- Unidad de suministro e instalación de control de nivel 230 voltios 500- Pies de suministro e instalación de cable eléctrico TSJ tipo trilineo calibre Nº16	
Suministro e instalación de equipo de bombeo para pozo profundo ubicado en San Sebastián Departamento de San Vicente ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
2	55.3-5-2017	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Benitez	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$0.00	01- Desmontaje, reparación y montaje de equipo de bombeo.	\$24,973.00
Desmontaje, reparación y montaje de equipo de bombeo en el pozo el limón del Municipio de Colon Departamento de La Libertad ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
3	22/04/2017	Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Publicas	Silvia Irene Aracely Magaña Azmitia	54305	Servicios de Publicidad	\$0.00	01- Publicidad en periódicos	\$847.50
Publicación en tres medios escritos. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
TOTAL GENERAL							\$39,177.10	

2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Se hace constar que en este momento, se incorporan a la sesión la Licenciada Karime Elías Ábrego, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, por lo que a partir del siguiente punto participan en la reunión.

5.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-13/2017 denominada "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN CENTRO DE RECLUSIÓN TEMPORAL PARA PRIVADOS DE LIBERTAD DE BAJA PELIGROSIDAD, EN EL CANTÓN LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.3, tomado en la sesión ordinaria número 39, celebrada el día 18 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno aprobó la suscripción del convenio MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (MJSP) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), cuyo objeto es establecer mecanismos y procedimientos de mutua colaboración y beneficio, aportando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de reforzar a través de la red de distribución de agua potable de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), los servicios de agua potable a las distintas infraestructuras y dependencias del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), así como participar en el programa impulsado por dicho

Ministerio a través de la Dirección General de Centro Penales llamado "Yo Cambio", mismo que se formalizó el 13 de octubre de 2016.

- II. Que dentro de la ejecución del referido Convenio, se ha determinado que con el objeto de mejorar la producción y cobertura de agua en las zonas aledañas de algunos Centros Penales, la ANDA podría ejecutar proyectos de perforación de pozos, con los cuales se mejoraría la continuidad del suministro de agua potable a las Colonias y Comunidades de los alrededores, de conformidad con los Estudios Hidrogeológicos que realice la Gerencia de Hidrogeología y Pozos de ésta Autónoma, por lo que dicho Convenio fue modificado en tal sentido, según Acuerdo número 4.1, tomado en la sesión ordinaria número 3, celebrada el día 19 de enero de 2017.
- III. Que por lo antes expuesto, se ha promovido a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso identificado como Licitación Pública No. LP-13/2017 denominada "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN CENTRO DE RECLUSIÓN TEMPORAL PARA PRIVADOS DE LIBERTAD DE BAJA PELIGROSIDAD, EN EL CANTÓN LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia 13.160.2017, de fecha 19 de enero de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$291,639.67), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestarias números 55.3-18-2017 y 55.3-29-2017 de fechas 11 de enero de 2017, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Colaborador Técnico de la Región Central.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-13/2017 denominada "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN CENTRO DE RECLUSIÓN

TEMPORAL PARA PRIVADOS DE LIBERTAD DE BAJA PELIGROSIDAD, EN EL CANTÓN LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-14/2017 denominada "PERFORACIÓN DE POZO #1 PLANTA DE BOMBEO CANTON LLANITOS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.3, tomado en la sesión ordinaria número 39, celebrada el día 18 de agosto de 2016, la Junta de Gobierno aprobó la suscripción del convenio MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (MJSP) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), cuyo objeto es establecer mecanismos y procedimientos de mutua colaboración y beneficio, aportando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de reforzar a través de la red de distribución de agua potable de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), los servicios de agua potable a las distintas infraestructuras y dependencias del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), así como participar en el programa impulsado por dicho Ministerio a través de la Dirección General de Centro Penales llamado "Yo Cambio", mismo que se formalizó el 13 de octubre de 2016.
- II. Que dentro de la ejecución del referido Convenio, se ha determinado que con el objeto de mejorar la producción y cobertura de agua en las zonas aledañas de algunos Centros Penales, la ANDA podría ejecutar proyectos de perforación de pozos, con los cuales se mejoraría la continuidad del suministro de agua potable a las Colonias y Comunidades de los alrededores, de conformidad con los Estudios Hidrogeológicos que realice la Gerencia de Hidrogeología y Pozos de ésta Autónoma, por lo que dicho Convenio fue modificado en tal sentido, según Acuerdo número 4.1, tomado en la sesión ordinaria número 3, celebrada el día 19 de enero de 2017.
- III. Que por lo antes expuesto, se ha promovido a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso identificado como Licitación Pública No. LP-14/2017 denominada "PERFORACIÓN DE POZO #1 PLANTA DE BOMBEO CANTON LLANITOS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia 13.123.2017, de fecha 19 de enero de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de DOSCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$200,137.13), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes

Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad Presupuestaria número 55.3-17-2017 de fecha 11 de enero de 2017, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Colaborador Técnico de la Región Central.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-14/2017 denominada "PERFORACIÓN DE POZO #1 PLANTA DE BOMBEO CANTON LLANITOS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-15/2017 denominada "PERFORACIÓN DE POZO #1 PLANTA DE BOMBEO JUTIAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, y con el objeto de disminuir el actual déficit en el abastecimiento de agua potable en el Municipio de Santo Tomas, Departamento de San Salvador, ya que el abastecimiento actual es en promedio de 63.68 l/p/d, lo que representa un 40% de la dotación ideal de acuerdo a las normativas de ANDA; además, el servicio es irregular debido a que el agua que se suministra proviene de la Región Metropolitana, que frecuentemente suspenden el rebombeo hacia Santo Tomas para enviar el agua al Municipio de Ilopango y Municipio de San Martín vía rebombeo Selsutt, lo cual aumenta el déficit en el servicio, necesita ejecutar un proyecto para la perforación de un pozo.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-15/2017 denominada "PERFORACIÓN DE POZO #1 PLANTA DE BOMBEO JUTIAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por lo que el Gerente de la

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota con Referencia 13.182.2017, de fecha 23 de enero de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$175,150.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad Presupuestaria número 55.3-1-2017 de fecha 05 de enero de 2017, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe del Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-15/2017 denominada "PERFORACIÓN DE POZO #1 PLANTA DE BOMBEO JUTIAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Comparación de Precios No. CP-17-2016/2358-OC-ES, denominada "ADQUISICION DE 04 EQUIPOS DETECTORES DE FUGAS PARA LA GERENCIA COMERCIAL DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2, tomado en sesión ordinaria número 52, celebrada el 10 de noviembre de 2016, la Junta de Gobierno entre otras cosas aprobó los documentos de Comparación de Precios No. CP-17-2016/2358-OC-ES, denominada "ADQUISICION DE 04 EQUIPOS DETECTORES DE FUGAS PARA LA GERENCIA COMERCIAL DE ANDA".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con Fondos del Convenio de Financiamiento FECASALC en el Marco del Programa de Agua y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES GRT/WS12281-ES, y cuenta con un presupuesto

estimado hasta por la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$74,896.40), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que las invitaciones del proceso fueron enviadas el 16 de noviembre de 2016, a las siguientes empresas:
1. PITTA VAIRO, S.A. DE C.V.
 2. STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
 3. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
 4. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 5. QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
- IV. Que la descarga de los lineamientos estuvo disponible en el módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, en el período comprendido entre los días del 16 al 30 de noviembre de 2016, siendo las siguientes empresas las que descargaron los documentos por dicho modulo:
1. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
 2. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.
 3. GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.
 4. RM TRADING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR
 5. NAHUEL JOSE LO RUSSO
- V. Que el día 01 de diciembre de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron oferta y el monto de las mismas:

Nº	NOMBRE DE LAS EMPRESAS	MONTO DE OFERTA CON IVA US
1	RM TRADING, CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR	\$39,318.64
2	QUIMICOS Y MAQUINAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (QUIMAQUI).	\$41,132.00
3	GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V.	\$74,354.00

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 145, del Libro número OCHO, de fecha 07 de diciembre de 2016; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VII. Que de acuerdo a lo establecido en la Parte 12.2 ADJUDICACION DEL CONTRATO de la comparación de precios, donde expresa: *"Se evaluará a la Oferta más baja en precio; si se determina que la misma no cumple sustancialmente con los requisitos establecidos en los Documentos Estándar de Licitación; la Comisión Técnica procederá a la verificación de la siguiente oferta en el orden de prelación establecido y así sucesivamente hasta determinar la Oferta más baja en precio y que cumpla sustancialmente con los requisitos establecidos en los Documentos Estándar de Licitación"*.
- VIII. Que de acuerdo a la información presentada por los Oferentes y de conformidad a lo establecido en la Sección I – CONDICIONES DE LA OFERTA, Romano VI Evaluación de Ofertas; con fecha 8 y 13 de diciembre del 2016, se les previno a las Sociedades RM TRADING, CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR, QUIMICOS Y MAQUINAS SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE QUIMAQUI, S.A. DE C.V. y GOLDWILL, S.A. de C.V., para que presentaran la información que les faltaba, solicitándoseles que respondieran, dentro del plazo indicado en las notas. Determinándose que la Sociedad GOLDWILL, S.A. de C.V., envió respuesta de acuerdo al detalle solicitado; sin embargo las Sociedades QUIMICOS Y MAQUINAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (QUIMAQUI) y RM TRADING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR, enviaron respuesta en tiempo, pero no presentaron en forma las prevenciones solicitadas.

CRITERIOS A EVALUAR	OFERTANTES		
	RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL EL SALVADOR	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	GOLDWILL, S.A. DE C.V.
2 Cartas de experiencia de fabricante y/o distribuidor en el suministro del equipo solicitado	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas descritas en el plan de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentar catálogos de lo ofertado (estos deberán ser presentados en idioma castellano o en otro idioma con las diligencias respectivas de traducción al castellano)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Cumplimiento en el tiempo de entrega	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Es obligatorio la presentación de la Declaración Jurada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ya que no ampliaron las características solicitadas.

La (s) empresa (s) debe impartir capacitación técnica al personal de ANDA en el manejo del equipo.

La empresa debe considerar al menos dos visitas de mantenimiento por año dentro de la garantía ofertada.

Detalle de cumplimiento de especificaciones técnicas:

Especificación Técnica solicitada	GOLDWILL, S.A. DE C.V. CUMPLE / NO CUMPLE
Reconocimiento automático del micrófono y por siguiente, diferentes configuraciones de frecuencias.	CUMPLE
Procesador digital de señales.	CUMPLE
Función de optimización de filtro	CUMPLE
Función de arrastrado.	CUMPLE
Batería NiMH incorporada, sistema automático de recarga y desconexión e indicación de estado de la batería.	CUMPLE
Pantalla LCD grande con retroiluminación, en la que se muestre una comparación precisa de los diferentes niveles de sonido.	CUMPLE
Debe cumplir con todos los requisitos en materia de seguridad e higiene industrial, principalmente en protección de los oídos, que sea eficaz, el cual debe de cumplir con lo siguiente:	
1. Si el volumen de los sonidos es muy alto, baja automáticamente el volumen de los auriculares.	CUMPLE
2. Si el volumen de los sonidos sigue subiendo peligrosamente, los auriculares se desactivan automáticamente.	CUMPLE
3. Esta función de protección de los oídos se puede adaptar individualmente a cada entorno de aplicación y a los diferentes operarios.	CUMPLE
Debe contar con micrófono tanto para superficies regulares [suelos pavimentados o asfaltados, etc.] como irregulares [Zona de jardines, suelos blandos, etc.]. Además, debe ser de fácil mantenimiento, por lo que el operario puede sustituir fácilmente los cables de todos los micrófonos, para garantizar bajos costos de mantenimiento y tiempos de paradas breves.	CUMPLE
Debe contar con otro micrófono pequeño para la detección de fugas en instalaciones domésticas, el cual debe incorporar una corta barra de escucha para facilitar su uso en lugar de difícil acceso, por lo que deberá contar con un imán, un trípode y una maleta compacta, todos diseñados para su uso en este tipo de instalaciones.	CUMPLE
El equipo deberá contar y venir provisto de los siguientes accesorios:	
Receptor.	CUMPLE
2 Auriculares estéreo SK3 con protección.	CUMPLE
Estación de carga.	CUMPLE
Transformador de carga AC/DC a red.	CUMPLE
Correa de transporte del sistema tipo "triángulo"	CUMPLE
Conector para la carga desde vehículos de 12V	CUMPLE
Test Rod para Válvulas con conector 90	CUMPLE
Geófono de suelo zona pavimentadas	CUMPLE
Bastón de sujeción para micrófono	CUMPLE
Antena para localizar cables y tubería	CUMPLE
Maleta de transporte reforzada y con sistema de descarga	CUMPLE
Micrófono de suelo zona ajardinada	CUMPLE
Micrófono para instalaciones domésticas	CUMPLE
Trípode para micrófono para instalaciones domésticas	CUMPLE
Barra de escucha de 100mm para micrófono para instalaciones domésticas	CUMPLE
Adaptador de carga AC/DC L 12V/3.8 AMP a red F100	CUMPLE
Dimensiones (Ancho x Alto x Fondo) Aprox. 12. x 18 x 6.5 cm	CUMPLE
Peso Aprox. 1 Kg.	CUMPLE
Posición de uso Cualquiera	CUMPLE
Tipo de protección IP65	CUMPLE
Batería Recargable de litio y 1 batería adicional de respaldo.	CUMPLE
Alimentación Baterías NiMH integradas	CUMPLE
Autonomía 12 horas aproximadamente	CUMPLE
Tiempo de recarga de las baterías Aprox. 4 horas	CUMPLE
Temperatura de uso -10°C... +50 °C	CUMPLE
Temperatura de almacenamiento -25°C ... +70 °C	CUMPLE
Frecuencias Ancho de banda de transmisión 1 - 10,000 Hz	CUMPLE
Filtro ajustable Pasos de 50 Hz, 500 Hz y 1,000 Hz	CUMPLE
Ancho de banda mínimo 300 Hz	CUMPLE
Frecuencias de recepción	
A = 41.666 Hz	CUMPLE
B = 9.950 Hz	CUMPLE
C = 1.100 Hz	CUMPLE
50/60 Hz	CUMPLE
100 Hz	CUMPLE
Radio = 15 -25 kHz	CUMPLE
Determinación de profundidad del servicio Cálculo realizado de forma directa, Detección de elementos situados hasta 8 metros de profundidad.	CUMPLE

Posterior a la evaluación técnica, se considera que la Sociedad QUIMICOS Y MAQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (QUIMAQUI), no cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se considera NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación; la Sociedad RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR, al prevenirsele que presentará el desglose de las Especificaciones Técnicas según el Anexo 2 de los Lineamientos del Proceso de Comparación de Precios, presentaron dicho cuadro de forma incompleta, por lo tanto no cumple con las formalidades establecidas en el presente proceso; considerándose NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación. La Sociedad GOLDWILL, S.A. de C.V., cumple con las especificaciones técnicas establecidas en los lineamientos de la Comparación de Precios; por tanto se considera ELEGIBLE para considerar su oferta económica.

- IX. Que la Evaluación de la Oferta Económica consistirá en realizar una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado la etapa anterior:

Ítem	Cant.	U/M	DESCRIPCION	P/U Presupuestado IVA incluido	P/T presupuestado IVA incluido	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	
						P/U CON IVA	V/T CON IVA
1	4	c/u	Detectores de Fugas	\$18,724.10	\$74,896.40	\$18,588.50	\$74,354.00
TOTALES CON IVA INCLUIDO						\$74,896.40	\$74,354.00

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas resume el resultado obtenido en la evaluación efectuada, según detalle:

Oferentes	Capacidad Legal	Evaluación Técnica	Oferta Económica	OBSERVACIÓN
RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL EL SALVADOR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	La sociedad No presento el anexo 2 de forma completa, por lo tanto no cumple con las formalidades establecidas en el presente proceso; por lo que su oferta económica no se considera para continuar el proceso de evaluación.
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	No cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que su oferta económica no se considera para continuar el proceso de evaluación
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	FAVORABLE	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de la Comparación de Precios, que consistió en realizar una comparación de los montos ofertados por los oferentes en la etapa técnica, mediante acta de las once horas con diez minutos del día 18 de enero de 2017, RECOMIENDA: Se adjudique la Comparación de Precios N° CP-17-2016/2358-OC-ES, denominada "ADQUISICION DE 4 EQUIPOS DETECTORES DE FUGAS PARA LA GERENCIA COMERCIAL DE ANDA", a la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. de C.V., por un monto total de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$74,354.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- Adjudicar la Comparación de Precios N° CP-17-2016/2358-OC-ES, denominada "ADQUISICION DE 4 EQUIPOS DETECTORES DE FUGAS PARA LA GERENCIA COMERCIAL DE ANDA", a la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. de C.V., por un monto total de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$74,354.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Licenciado Guillermo Antonio Carías Guzmán, Gerente Comercial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

6) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente Financiera Institucional, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA (PAA), aprobada mediante acuerdo número 5.7, tomado en la sesión ordinaria número 33, celebrada el día 23 de julio de 2015, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de ahorros correspondiente de enero a diciembre del año 2016, en los términos siguientes:

La cuantificación del ahorro obtenido durante la ejecución del ejercicio 2016, de acuerdo a los rubros de gastos que forman parte de la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA (PAA), siendo el total de ahorro obtenido con la fuente de Recursos Propios, a nivel de ejecución presupuestaria y medidas de austeridad implementadas, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$2,473,941.21), generados en los Rubros de Remuneraciones e Inversión en Activos Fijos, que representan el 3.3% del presupuesto total de los Específicos de Gastos incluidos en la PAA.

Es importante mencionar que por la autonomía administrativa y financiera que confiere la Ley de Creación de la ANDA, se reorientaron saldos no ejecutados al final del ejercicio en los específicos del Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios que forman parte de la PAA, para cubrir necesidades desfinanciadas principalmente la energía eléctrica proveniente de la CEL, es por ello que en dicho Rubro no se muestran ahorros.

Es oportuno resaltar que se adoptaron medidas para disminuir gastos en los específicos de aplicación de la PAA, siendo las más relevantes las detalladas a continuación:

- 1- En Textiles y Vestuarios, se obtuvieron ahorros como resultado de haber obtenido precios más bajos para uniformes del personal, respecto a los montos presupuestados.
- 2- En Capacitaciones se utilizó los beneficios que brinda el INSAFORP, en algunos casos cubriendo el costo total y capacitando a personal de todas las áreas de la institución.
- 3- En Servicios de Publicidad el presupuesto votado fue de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$785,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y el presupuesto ejecutado fue por TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$339,000.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, logrando un ahorro de

CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 446,000.00).

- 4- En Alimentos para Personas, no se sirve comida en reuniones de trabajo o eventos especiales, sino únicamente en sesiones de Junta de Gobierno, lo cual está permitido y por ende fuera de la aplicación de la PAA.
- 5- En combustible se continúan aplicando controles para liquidación y entrega de vales como son agrupar un solo vehículo que se dirija a una zona geográfica específica y unificar las misiones de varias dependencias, revisión diaria de bitácoras previo a la entrega de vales, el consumo de combustible se calcula en base al recorrido que brinda el GPS que cada vehículo tiene instalado; dichas medidas resultaron en un ahorro ya que con el mismo presupuesto anual se atendieron las actividades del Plan de Emergencia por el Desabastecimiento de Agua y el Plan de Bacheo que no estaban contemplados dentro del presupuesto de combustible.
- 6- En lubricantes por medio del control que brinda el GPS se está supervisando los cambios de aceite en tiempo oportuno, lo que permite ahorrar aceite y mantener en buenas condiciones la flota vehicular.
- 7- En Productos de Papel y Cartón, el área de Intendencia de la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio aplica medidas de revisión del gasto histórico al momento que cada Dependencia presenta la requisición, efectuando recortes a lo entregado lo que ha permitido utilizar existencias de períodos anteriores y no elevar el valor de las compras efectuadas.
- 8- En Activos Fijos el monto reflejado como ahorro corresponde principalmente a procesos de adquisición no realizados, no obstante se están llevando a cabo planes de revisión preventiva de equipos de transporte realizados con personal de la institución. También con personal interno se está fabricando y actualizando el mobiliario de oficina requerido, como son escritorios, módulos y mesas de trabajo.

A continuación se detallan los ahorros presupuestarios del período referido:

INFORME GERENCIAL SOBRE AHORRO GENERADO POR APLICACIÓN DE LA					
POLÍTICA DE AHORRO Y AUSTERIDAD DEL EJERCICIO 2016					
INSTITUCIÓN: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS -ANDA					
PERÍODO QUE SE INFORMA: ENERO-DICIEMBRE					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS					
Cuantificación de Ahorro a Nivel de Específico de Gasto					
	Asignación Modificada del Trimestre	Monto Comprometido del trimestre	Ahorro	Porcentaje de Ahorro	
	(1)	(2)	3=(1-2)	4=3/1x100	
51	REMUNERACIONES	27570,067.97	26900,153.97	669,914.00	2.4%
	51101 Sueldos Permanentes	8793,465.80	8481,759.41	311,706.39	3.5%
	51201 Sueldos Eventual	15613,647.65	15328,854.81	284,792.84	1.8%
	51401 Por Remuneraciones Permanentes	1889,113.00	1837,862.84	51,250.16	2.7%
	51402 Por Remuneraciones Eventuales	1273,841.52	1251,676.91	22,164.61	1.7%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	37722,645.32	37722,645.32	-	0.0%
	54101 Productos Alimenticios para Personas	25,841.32	25,841.32	-	0.0%
	54104 Productos Textiles y Vestuarios	784,495.24	784,495.24	-	0.0%
	54105 Productos de Papel y Cartón	63,188.10	63,188.10	-	0.0%
	54110 Combustibles y Lubricantes	913,348.93	913,348.93	-	0.0%
	54201 Servicios de Energía Eléctrica	32403,416.30	32403,416.30	-	0.0%
	54202 Servicios de Agua	6,742.10	6,742.10	-	0.0%
	54203 Servicios de Telecomunicaciones	631,070.70	631,070.70	-	0.0%
	54305 Servicios de Publicidad	313,575.94	313,575.94	-	0.0%
	54310 Servicios de Alimentación	50,782.57	50,782.57	-	0.0%
	54402 Pasajes al Exterior	11,225.44	11,225.44	-	0.0%
	54403 Viáticos por Comisión Interna	2509,281.37	2509,281.37	-	0.0%
	54505 Servicios de Capacitación	9,677.31	9,677.31	-	0.0%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	5360,248.95	5360,248.95	-	0.0%
	55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas	705,069.51	705,069.51	-	0.0%
	55602 Primas y Gastos de Seguros de Bienes	4655,179.44	4655,179.44	-	0.0%
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	0.0%
	562 Transferencias Corrientes al Sector Público (más el código de la Institución Subvencionada). Aplica para el Gobierno Central	-	-	-	0.0%
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	3587,684.39	3583,657.18	1804,027.21	33.5%

61101 Mobiliarios	129,284.12	81,398.13	47,885.99	37.0%
61102 Maquinarias y Equipos	3112,580.93	2468,154.58	644,426.35	20.7%
61105 Vehiculos de Transporte	2145,819.34	1034,104.47	1111,714.87	51.8%
TOTAL	7600,646.63	73566,705.42	2473,941.21	3.3%

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional sobre los ahorros generados por la aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA (PAA), correspondiente de enero a diciembre del año 2016.

7) Unidad de Inclusión Social.

7.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social las Comunidades: Los Cuellar, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 13 servicios de agua potable tipo domiciliario; El Riyito, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para 23 servicios de agua potable tipo domiciliario; Bello Horizonte, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, para 21 servicios de agua potable tipo domiciliario; Cantón El Rosario Sector No. 3, Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, para 56 servicios de agua potable tipo domiciliario; Santa Emilia, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 8 servicios de agua potable tipo domiciliario.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades. El acceso a agua limpia y segura es una necesidad prioritaria que se debe cubrir para que las comunidades puedan alcanzar el nivel de desarrollo adecuado que les dé una mejor calidad de vida.
- II. Que en las comunidades antes indicadas, se han ejecutado proyectos de introducción de agua potable y aguas negras, con los cuales se está beneficiando aproximadamente a 647 habitantes.
- III. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan las referidas Comunidades son de escasos recursos económicos, por lo que puede considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido pueden ser beneficiados con la exoneración del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, que relaciona el artículo 3 literal "a" del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado así como al indicado en el artículo 4.10.1 del mismo Decreto Ejecutivo, que hace referencia a la tarifa por conexión o acometida, una vez sean declarados bajo el concepto de "Interés Social"; y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.
- IV. Que de conformidad al referido artículo 3 literal "a" antes citado, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" y artículo 4.10.1 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado que presta la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado, las Comunidades: Los Cuellar, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 13 servicios de agua potable tipo domiciliario; El Riyito, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para 23 servicios de agua potable tipo domiciliario; Bello Horizonte, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, para 21 servicios de agua potable tipo domiciliario; Cantón El Rosario Sector No. 3, Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, para 56 servicios de agua potable tipo domiciliario; Santa Emilia, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 8 servicios de agua potable tipo domiciliario.
2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de las Comunidades: Los Cuellar, Municipio y Departamento de Santa Ana; Bello Horizonte, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad; Cantón El Rosario Sector No. 3, Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador; Santa Emilia, Municipio y Departamento de Santa Ana, que la Unidad de Inclusión Social ha considerado no elegibles al beneficio para ser Declarados como de Interés Social, paguen el valor total del entronque o conexión a las redes de la ANDA.
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

7.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COLONIA "LOS MANGOS", DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD y la MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; para la ejecución del proyecto "Introducción de 72 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliario" en la Comunidad Los Mangos, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Los Mangos, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 72 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliario", con el cual se beneficiará a 540 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.

- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COLONIA "LOS MANGOS", DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 432/2014 de fecha 18 de diciembre de 2014; Aprobación de Planos No. 098/2014 del 06 de octubre de 2016.
- V. Que la Municipalidad y la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada, materiales y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Central, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

MUNICIPALIDAD

1	Materiales				\$ 6,000.00
---	------------	--	--	--	-------------

Sumando la cantidad de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,000.00).

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada				\$ 12,540.58
---	----------------------------	--	--	--	--------------

2.	Aporte de Materiales de la Comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	72.00	\$28.42		\$2,046.24
	Medidor ½"	72.00	\$16.61		\$1,195.92
	Válvula de paso ½"	72.00	\$ 4.44		\$ 319.68
				Sub-total	\$3,561.84
				13% IVA	\$463.04
				Total	\$4,024.88

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios				\$7,684.45
	Gastos Administrativos	72.00	\$ 13.56		\$976.32
	Acometidas de Ap	72.00	\$ 79.10		\$5,695.20
	Entronque	1.00	\$ 1,011.80		\$1,011.80
	Prueba Hidráulica	1.00	\$ 1.13		\$ 1.13

Sumando la cantidad de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$24,249.91).

ANDA

1.	Materiales de agua potable				\$2,549.09
2.	Mano de obra calificada agua potable				\$7,190.38
				TOTAL	\$9,739.47

Sumando la cantidad de NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9,739.47).

Siendo el monto total del proyecto de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$39,989.38).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

(ANDA), la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COLONIA "LOS MANGOS", DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD y la MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; para la ejecución del proyecto "Introducción de 72 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar" en la Comunidad Los Mangos, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.

2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

7.3) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD LOMA DEL GALLO FASE II, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, para la ejecución del proyecto "Introducción de 21 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Loma Del Gallo Fase II, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 21 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 126 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 248/2016 de fecha 10 de noviembre del 2016; Aprobación de Planos No. 109/2016 del 16 de noviembre de 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada, materiales y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Central, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de obra no calificada				\$ 37,014.26
2.	Aporte de Materiales de la Comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	21.00	\$28.42		\$596.82
	Medidor ½"	21.00	\$16.61		\$348.81
	Válvula de paso ½"	21.00	\$ 5.85		\$122.85
				Sub-total	\$1,068.48
				13% IVA	\$138.90
				Total	\$1,207.38

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios				\$2,443.40
	Gastos Administrativos	21.00	\$ 13.56		\$284.76
	Acometidas de Ap	21.00	\$ 79.10		\$1,661.10
	Entronque	1.00	\$496.41		\$496.41
	Prueba Hidráulica	1.00	\$ 1.13		\$1.13

Sumando la cantidad de CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$40,665.04).

ANDA

1.	Materiales de agua potable				\$52,683.59
2.	Mano de obra calificada agua potable				\$3,771.75
				TOTAL	\$56,455.34

Sumando la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$56,455.34).

Siendo el monto total del proyecto de NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$97,120.38).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la COMUNIDAD LOMA DEL GALLO FASE II, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, para la ejecución del proyecto "Introducción de 21 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

7.4) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 50 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad Los Angeles del Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados,

mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.

- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Los, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 50 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 300 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 135/2016 de fecha 26 de mayo de 2016; Aprobación de Planos No. 072/2016 del 18 de agosto de 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable			\$ 5,513.11
2	Aporte de materiales de la comunidad			
	Caja prefabricada polipropileno	50.00	\$ 28.42	\$1,421.00
	Medidor 1/2"	50.00	\$ 16.61	\$830.50
	Válvula de paso 1/2"	50.00	\$ 4.44	\$222.00
				SUB TOTAL \$2,473.50
				IVA \$321.56
				SUB TOTAL + IVA \$2,795.06

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3	Nuevos Servicios			\$5,130.54
	Gastos Administrativos	50.00	\$ 13.56	\$678.00
	Acometidas de Ap	50.00	\$ 79.10	\$3,955.00
	Entranque	1.00	\$496.41	\$496.41
	Prueba Hidráulica	1.00	\$1.13	\$1.13

Sumando la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$13,438.71).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales de agua potable	\$ 14,187.66
2	Mano de obra calificada agua potable	\$7,834.60
	TOTAL	\$22,022.26

Sumando la cantidad de VEINTIDÓS MIL VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$22,022.26).

Siendo el monto total del proyecto de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y

SIETE CENTAVOS (\$35,460.97).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LOS ANGELES DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 50 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad Los Angeles del Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

7.5) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL EL ROSARIO, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 75 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad Cantón El Rosario Sector No. 3, Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Cantón El Rosario Sector No. 3, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 75 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 450 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL EL ROSARIO, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 0412/2015 de fecha 22 de enero de 2015; Aprobación de Planos No. 090/2015 del 06 de octubre de 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.

VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Central, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable				\$ 18,561.87
2	Aporte de materiales de la comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	75.00	\$ 28.42	\$2,131.50	
	Medidor 1/2"	75.00	\$ 16.61	\$1,245.75	
	Válvula de paso 1/2"	75.00	\$ 4.44	\$333.00	
				SUB TOTAL	\$3,710.25
				IVA	\$482.33
				SUB TOTAL + IVA	\$4,192.58

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3	Nuevos Servicios				\$7,447.04
	Gastos Administrativos	75.00	\$ 13.56	\$678.00	
	Acometidas de Ap	75.00	\$ 79.10	\$3,955.00	
	Entronque	1.00	\$496.41	\$496.41	
	Prueba Hidráulica	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de TREINTA MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$30,201.49).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales de agua potable				\$17,545.71
2	Mano de obra calificada agua potable				\$3,579.22
				TOTAL	\$21,124.93

Sumando la cantidad de VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$21,124.93).

Siendo el monto total del proyecto de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$51,326.42).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL EL ROSARIO, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 75 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", en la Comunidad Cantón El Rosario Sector No. 3, Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

7.6) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la Comunidad LOTIFICACIÓN GUTIÉRREZ, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del

proyecto "Introducción de 13 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad LOTIFICACIÓN GUTIÉRREZ, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 13 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 78 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 368/2014 de fecha 06 de noviembre de 2014; Aprobación de Planos No. 043/2015 del 09 de marzo de 2015; revalidad el 29 de julio 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada, materiales y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de obra no calificada de aguas negras				\$2,648.28
2.	Nuevos Servicios				\$1,204.58
	Gastos Administrativos	13.00	\$13.56		\$176.28
	Acometidas de An	13.00	\$79.10		\$1,028.30

Sumando la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3,852.86).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales				\$ 20,127.91
2.	Mano de obra calificada				\$ 4,221.97
				TOTAL	\$24,349.88

Sumando la cantidad de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$24,349.88).

Siendo el monto total del proyecto de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO

CENTAVOS (\$28,202.74).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la Comunidad LOTIFICACIÓN GUTIÉRREZ, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 13 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar".
 2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
 3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.
-

7.7) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la Comunidad LAS VICTORIAS 1 Y 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR para la ejecución del proyecto "Introducción de 146 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Las Victorias 1 y 2, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 146 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 876 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 316/2016 de fecha 06 de octubre de 2016; Aprobación de Planos No. 068/2013 del 07 de junio de 2013; revalidada el 06 de octubre 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada, materiales y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada de aguas negras				\$36,942.67
2.	Nuevos Servicios				\$13,528.36
	Gastos Administrativos	146.00	\$13.56		\$1,979.76
	Acometidas de An	146.00	\$79.10		\$11,548.60

Sumando la cantidad de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$50,471.03).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales				\$ 231,920.73
2.	Mano de obra calificada				\$ 51,609.16
				TOTAL	\$283,529.89

Sumando la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$283,529.89).

Siendo el monto total del proyecto de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$334,000.92).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la Comunidad LAS VICTORIAS 1 Y 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 146 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

7.8) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la Comunidad FINAL COLONIA LINDA VISTA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 15 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Final Colonia Linda Vista, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 15 Servicios

de Aguas Negras tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 90 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de aguas negras, mejorando así su calidad de vida.

- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 241/2013 de fecha 26 de agosto de 2013; Aprobación de Planos No. 144/2014 del 21 de octubre del 2014; revalidada el 06 de octubre 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada, materiales y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada de aguas negras				\$3,143.65
2.	Nuevos Servicios				\$1,389.90
	Gastos Administrativos	15.00	\$13.56	\$203.40	
	Acometidas de An	15.00	\$79.10	\$1,186.50	

Sumando la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4,533.55).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales				\$ 22,004.33
2.	Mano de obra calificada				\$ 6,550.18
TOTAL					\$28,554.51

Sumando la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$28,554.51).

Siendo el monto total del proyecto de TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (\$33,088.06).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la Comunidad FINAL COLONIA LINDA VISTA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 15 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

7.9) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la Comunidad SAN BERNARDO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 29 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad San Bernardo, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 29 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 174 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 296/2016 de fecha 6 de octubre de 2016; Aprobación de Planos No. 093/2016 del 09 de noviembre del 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada, materiales y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada				\$ 1,134.21
---	----------------------------	--	--	--	-------------

2.	Aporte de Materiales de la Comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	29.00	\$28.42	\$824.18	
	Medidor ½"	29.00	\$16.61	\$481.69	
	Válvula de paso ½"	29.00	\$ 4.44	\$128.76	
				Sub-total	\$1,434.63
				13% IVA	\$186.50
				Total	\$1,621.13

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios				\$3,184.68
----	------------------	--	--	--	------------

Gastos Administrativos	29.00	\$ 13.56	\$393.24
Acometidas de Ap	29.00	\$ 79.10	\$2,293.90
Entronque	1.00	\$496.41	\$496.41
Prueba Hidráulica	1.00	\$ 1.13	\$1.13

Sumando la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$5,940.02).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales de agua potable	\$6,238.41
2.	Mano de obra calificada agua potable	\$1,965.92
TOTAL		\$8,204.33

Sumando la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$8,204.33).

Siendo el monto total del proyecto de CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$14,144.35).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la Comunidad SAN BERNARDO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 29 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

7.10) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN COMUNAL "COLONIA SAN MIGUEL", DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN que se abrevia ACOCSAM, para la ejecución del proyecto "Introducción de 27 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras tipo Domiciliar", en la Comunidad Colonia San Miguel, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Colonia San Miguel, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 27 Servicios de Agua Potable y Agua Negras tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 162 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de agua potable y aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN COMUNAL "COLONIA SAN MIGUEL", DEL MUNICIPIO DE SAN

MARTIN que se abrevia ACOCSAM, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.

- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 063/2015 de fecha 5 de febrero de 2015; Aprobación de Planos No. 068/2015 del 08 de mayo de 2015, revalidada el 07 de octubre de 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable y aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable				\$942.06
	Mano de obra no calificada para aguas negras				\$6,784.40
2	Aporte de materiales de la comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	27.00	\$ 28.42	\$767.34	
	Medidor 1/2"	27.00	\$ 16.61	\$448.47	
	Válvula de paso 1/2"	27.00	\$ 4.44	\$119.88	
				SUB TOTAL	\$1,335.69
				IVA	\$173.46
				SUB TOTAL + IVA	\$1,509.33

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3	Nuevos Servicios				\$5,135.06
	Gastos Administrativos	27.00	\$ 13.56	\$366.12	
	Acometidas de Ap	27.00	\$ 79.10	\$2,135.70	
	Acometidas de An	27.00	\$79.10	\$2,135.70	
	Entronque	1.00	\$496.41	\$496.41	
	Prueba Hidráulica/Recepción de Inst.	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$14,370.85).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales				\$ 43,978.52
	Materiales de agua potable			\$ 4,056.58	
	Materiales de aguas negras			\$39,921.94	
2	Mano de obra				\$11,309.06
	Mano de obra calificada agua potable			\$1,518.81	
	Mano de obra calificada aguas negras			\$9,790.25	
				TOTAL	\$55,287.58

Sumando la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$55,287.58).

Siendo el monto total del proyecto de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$69,658.43).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN COMUNAL "COLONIA SAN MIGUEL", DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN que se abrevia ACOCSAM, para la ejecución del proyecto

"Introducción de 27 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras tipo Domiciliar", en la Comunidad Colonia San Miguel, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.

2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

7.11) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la Comunidad SAN MARTIN DE PORRES 2 Y 3, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 11 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad San Martín de Porres 2 Y 3, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 11 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 66 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 243/2014 de fecha 10 de julio de 2014; Aprobación de Planos No 095/2016 del 09 de diciembre del 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada, materiales y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada	\$ 561.71
---	----------------------------	-----------

2.	Aporte de Materiales de la Comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	11.00	\$28.42	\$312.62	
	Medidor ½"	11.00	\$16.61	\$182.71	
	Válvula de paso ½"	11.00	\$ 4.44	\$48.84	
				Sub-total	\$544.17
				13% IVA	\$70.74
				Total	\$614.91

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios				\$1,792.41
	Gastos Administrativos	11.00	\$13.56	\$149.16	
	Acometidas de Ap	11.00	\$ 79.10	\$870.10	
	Entronque	1.00	\$772.02	\$772.02	
	Prueba Hidráulica	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$2,969.03).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales de agua potable				\$2,822.76
2.	Mano de obra calificada agua potable				\$974.23
				TOTAL	\$3,796.99

Sumando la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3,796.99).

Siendo el monto total del proyecto de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$6,766.02).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la Comunidad SAN MARTIN DE PORRES 2 Y 3, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 11 Servicios de Agua Potable tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

7.12) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la Comunidad LOS VÁSQUEZ II, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 22 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Los Vásquez II, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 22 Servicios de

Agua Potable tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 132 habitantes de dicha comunidad, que no tienen acceso al servicio de agua negras, mejorando así su calidad de vida.

- III. Que la referida comunidad se ha organizado socialmente, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que cuenta con directiva conformada de hecho, y han acordado suscribir el presente convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 016/2015 de fecha 8 de enero de 2015, Aprobación de Planos No 132/2015 del 17 de noviembre del 2016; revalidada el 23 de diciembre de 2016.
- V. Que la Municipalidad y la Comunidad se ha comprometido a aportar la mano de obra no calificada, materiales y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada de aguas negras				\$1,369.89
2.	Nuevos Servicios				\$2,039.65
	Gastos Administrativos	22.00	\$13.56	\$298.32	
	Acometidas de An	22.00	\$79.10	\$1,740.20	
	Recepción de instalaciones	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3,409.54).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1.	Materiales				\$ 10,549.16
2.	Mano de obra calificada				\$ 1,699.16
				TOTAL	\$12,248.32

Sumando la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$12,248.32).

Siendo el monto total del proyecto de QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$15,657.86).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la Comunidad LOS VASQUEZ II, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto "Introducción de 22 Servicios de Aguas Negras tipo Domiciliar".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

7.13) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COLONIA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, que se abrevia ADECOSA para la ejecución del proyecto "Introducción de 88 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras tipo Domiciliar", en la Comunidad San Antonio, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador. Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social informa que ha recibido solicitud de los representantes de la Comunidad Colonia San Antonio, por medio de la cual proponen que se ejecute el proyecto de "Introducción de 88 Servicios de Agua Potable y Agua Negras tipo Domiciliar", con el cual se beneficiará a 528 habitantes de dicha comunidad, que no tiene acceso al servicio de agua potable y aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la referida comunidad se ha organizado social y legalmente en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COLONIA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, que se abrevia ADECOSA, con el objeto de participar organizadamente en mejorar y superar los problemas y necesidades de la misma, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad, por lo que será dicha Asociación quién suscribirá el precitado convenio.
- IV. Que la comunidad cuenta con Factibilidad No. 228/2014 de fecha 12 de junio de 2014; Aprobación de Planos No 082/2015 del 24 de agosto del 2015; revalidada el 06 de octubre de 2016.
- V. Que la Comunidad se ha comprometido a aportar materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios de cada familia.
- VI. Que la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Región Metropolitana, llevarán a cabo la ejecución del proyecto y acometidas domiciliarias de agua potable y aguas negras; aportando mano de obra calificada y los materiales, según el siguiente detalle:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA, MATERIALES MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1	Mano de obra no calificada para agua potable			\$2,128.12
	Mano de obra no calificada para aguas negras			\$25,221.32

2	Aporte de materiales de la comunidad				
	Caja prefabricada polipropileno	88.00	\$ 28.42	\$2,500.96	
	Medidor 1/2"	88.00	\$ 16.61	\$1,461.68	
	Válvula de paso 1/2"	88.00	\$ 4.44	\$390.72	
				SUB TOTAL	\$4,353.36
				IVA	\$565.94
				SUB TOTAL + IVA	\$4,919.30

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3	Nuevos Servicios				\$15,612.42
	Gastos Administrativos	88.00	\$ 13.56	\$1,193.28	
	Acometidas de Ap	88.00	\$ 79.10	\$6,960.80	
	Acometidas de An	88.00	\$79.10	\$6,960.80	
	Entronque	1.00	\$496.41	\$496.41	
	Prueba Hidráulica/Recepción de Inst.	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$47,881.16).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales			\$ 153,611.13
	Materiales de agua potable		\$ 8,583.81	
	Materiales de aguas negras		\$145,027.32	
2	Mano de obra			\$40,780.38
	Mano de obra calificada agua potable		\$ 4,123.98	
	Mano de obra calificada aguas negras		\$36,656.40	
			TOTAL	\$194,391.51

Sumando la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$194,391.51).

Siendo el monto total del proyecto de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$242,272.67).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COLONIA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, que se abrevia ADECOSA para la ejecución del proyecto "Introducción de 88 Servicios de Agua Potable y Aguas Negras tipo Domiciliar", en la Comunidad San Antonio, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

7.14) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo número 7.3, tomado en la sesión ordinaria número 42, celebrada el 08 de septiembre de 2016, mediante el cual se autorizó la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional De Acueductos Y Alcantarillados (ANDA) y la Comunidad Los Angeles del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para la "INTRODUCCIÓN DE 47 SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS DOMICILIAR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que según acuerdo número 7.3, tomado en sesión ordinaria número 42, celebrada el 08 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Comunidad Los Angeles del Municipio de San Martín, Departamento de San

Salvador, para la "INTRODUCCIÓN DE 47 SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS DOMICILIAR", quedando establecido los aportes según el siguiente resumen:

Aporte comunidad	Aporte ANDA	Total Proyecto
\$ 26,413.55	\$ 28,587.55	\$ 55,001.10

- II. Que la Jefa de la Unidad de Inclusión Social, informa mediante correspondencia con Ref. 32.057.2017 de fecha 20 de enero de 2017, que previo a suscribir el referido convenio, la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, validó el Presupuesto inicial elaborado por los Técnicos de la Región Metropolitana, determinándose que el listado de materiales por actualización de precios presenta una variación en los montos, lo que genera aumento en el aporte de las partes, lo que hace necesario que la Junta de Gobierno autorice modificar el acuerdo número 7.3, tomado en la sesión ordinaria número 42, celebrada el 08 de septiembre de 2016, en el sentido de modificar el aporte de las partes, quedando establecido de la siguiente manera:

APORTE DE LAS PARTES:

COMUNIDAD

MANO DE OBRA NO CALIFICADA MAS ARANCELES POR NUEVOS SERVICIOS

1.	Mano de Obra no calificada	\$ 12,145.26
2.	Materiales	\$4,957.81

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes para sus nuevos servicios, según detalle:

3.	Nuevos Servicios				\$4,356.15
	Gastos Administrativos	47.00	\$ 13.56	\$637.32	
	Acometidas de An	47.00	\$ 79.10	\$3,717.70	
	Entronque	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
	Recepción de instalación de An	1.00	\$1.13	\$1.13	

Sumando la cantidad de VEINTITUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$21,459.22).

ANDA

MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA

1	Materiales	\$62,183.85
2	Mano de obra calificada	\$ 18,712.07
	Total	\$80,895.92

Sumando la cantidad de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$80,895.92).

Siendo el monto total del proyecto de CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$102,355.14).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo número 7.3, tomado en la sesión ordinaria número 42, celebrada el 08 de septiembre de 2016, mediante el cual se autorizó la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional De Acueductos Y Alcantarillados (ANDA) y la Comunidad Los Angeles del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para la "INTRODUCCIÓN DE 47 SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS DOMICILIAR", de conformidad a lo descrito en el considerando II del presente acuerdo.
2. En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

8) Dirección Técnica.

El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 939 de fecha 19 de enero de 2017, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

9) Unidad de Secretaría.

9.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido el día 20 de enero de 2017, en la Unidad de Secretaría, presentado por la Sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ANALI, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal y Presidente, ingeniero Ester Leticia Muñoz de Regalado, mediante el cual interpone Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 4.17, tomado en la sesión ordinaria número 59, celebrada el día 22 de diciembre de 2016, por medio del cual se adjudicó parcialmente la Licitación Pública No. LP-68/2016, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.3, tomado en sesión ordinaria número 48, celebrada el 13 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-68/2016 denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO"; proceso que fue adjudicado parcialmente según consta en el acuerdo número 4.17, tomado en la sesión ordinaria número 59, celebrada el día 22 de diciembre de 2016.
- II. Que dicho acuerdo fue notificado a la Sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ANALI, S.A. DE C.V., a las diez horas y cuarenta minutos del día 13 de enero de 2017.
- III. Que la Sociedad ANALI, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal y Presidente, ingeniero Ester Leticia Muñoz de Regalado, presentó el día 20 de enero de 2017, Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 4.17, tomado en la sesión ordinaria número 59, celebrada el día 22 de diciembre de 2016, por no estar de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
- IV. Que el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que "...de toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los participantes, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma".
- V. Que al hacer el respectivo examen de admisibilidad del recurso interpuesto, esta Junta de Gobierno advierte que el mismo cumple con los requisitos de tiempo y forma contenidos en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en relación con los artículos 71 y 72 del reglamento de dicha Ley, puesto que se han cumplido los presupuestos mínimos establecidos en tales disposiciones, esto en el sentido de que de toda

resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciadas en los procedimientos de contratación regulados por dicha Ley, que afectaren los derechos de los particulares, procederá el recurso de revisión, siempre que éste sea presentado por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que recurre, en tiempo, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.

- VI. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 73 del Reglamento de dicha Ley, es necesario nombrar una Comisión Especial de Alto Nivel conformada por personas idóneas para realizar el análisis correspondiente y recomendar la resolución que se habrá de proveer en el presente caso.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad ANALÍTICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ANALI, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal y Presidente, ingeniero Ester Leticia Muñoz de Regalado, en contra del acuerdo número 4.17, tomado en la sesión ordinaria número 59, celebrada el día 22 de diciembre de 2016, por medio del cual se adjudicó parcialmente la Licitación Pública No. LP-68/2016, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO".
2. Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad a lo establecido en los artículos 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 73 del Reglamento de dicha Ley, la cual estará integrada por las siguientes personas: Licenciado Douglas Ernesto García Sarmiento, Jefe de la Unidad de Laboratorio; Licenciada Jacqueline Elaine Mejía Bonilla, Colaboradora Jurídica de la Gerencia Legal; Licenciado José Luis González Argueta, Jefe del Departamento de Contabilidad.
3. Con base en el artículo 72 RELACAP, óigase dentro del plazo de 3 días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique el presente acuerdo, a los terceros que pudieren resultar perjudicados con el acto administrativo por medio del cual se resuelva en definitiva el recurso interpuesto.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.

9.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de esta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 19 de enero de 2017, suscrita por el Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, Alcalde Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, mediante la cual requiere se le agilice el otorgamiento de factibilidades del servicio de agua potable de los proyectos: Construcción de Complejo Deportivo "Mauricio El Tuco Alfaro" del Barrio San José; Construcción de Complejo Deportivo de Urbanización San Antonio; Rehabilitación de Antigua Estación Ferroviaria, todos del Municipio de Zacatecoluca. Asimismo solicita se le dé respuesta a la nota presentada en noviembre de 2015, en la que propuso compensar el monto adeudado por la ANDA de tasas municipales y dar en pago el inmueble municipal donde funciona la Planta de Bombeo de

Zacatecoluca.

Por lo que la Junta de Gobierno, consiente que esta Autónoma se encuentra regida por Normas Técnicas de Control Interno, dentro de las cuales se detallan los procesos y/o procedimientos que son de aplicación obligatoria a todos sus funcionarios y empleados, es necesario que la petición presentada por el solicitante sea canalizada a través de la Unidad correspondiente, en este caso es la Unidad de Factibilidades. En cuanto al requerimiento de cruce de cuentas, presentadas en 2 ocasiones, será la Unidad Jurídica la encargada de darle seguimiento y emitir opinión legal al respecto.

Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 19 de enero de 2017, suscrita por el Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, Alcalde Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Abstenerse de emitir pronunciamiento sobre la solicitud de otorgamiento de factibilidades, en vista que son trámites que de acuerdo a la normativa institucional, deben ser canalizados a través de las Unidades correspondientes.
3. Instruir a la Secretaria de la Junta de Gobierno de respuesta al interesado, en cuanto a la solicitud de otorgamiento de factibilidades, en los términos establecidos en el presente acuerdo.
4. Instruir a la Unidad Jurídica de seguimiento a las solicitudes de cruce de cuentas y emita opinión al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, quien presidió la sesión, dio por terminada la misma, siendo las quince horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD
PRESIDIÓ SESIÓN

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA

DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO